

En dichos documentos se justifica plenamente la conducta digna, pero prudente y circunspecta, que en esta cuestion ha venido observando el Gobierno del Estado, cuyos actos han servido de frívolo pretesto al Gobierno de S. M. B. para formular los cargos contenidos en la última nota que ha dirijido 'al de la República.

Miéntas mas se conozcan tales documentos, mas se esclarecerán los hechos y mas se pondrá de manifiesto la justicia que en este negocio asiste á México y el derecho que tiene de esperar que se la otorguen los demas pueblos civilizados del mundo.

Campeche, Setiembre 7 de 1875.

Marcelo Molina.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SECRETARIA DE GUERRA Y GUARDIA NACIONAL.

CIUDADANO MINISTRO:

Hace veinticinco años que la Península de Yucatan está sufriendo las consecuencias funestas de la guerra de indios, sin que en este largo período de tiempo se haya podido emprender sobre esos enemigos de la civilización una campaña decisiva, cuyos resultados vindicaran á la República del cargo de indiferencia ó debilidad para redimir de la barbarie á una parte tan rica de su vasto territorio. Esta imposibilidad de emplear la fuerza despues de haberse agotado los medios pacíficos para llegar á un acomodamiento definitivo, es la causa principal de la guerra; pero no es lá única que la sostiene, porque debe suponerse tambien como muy eficaz para este objeto, la protección decidida que las autoridades y habitantes de la colonia inglesa de Belice han prestado á los indios sublevados, facilitándoles armas, parque y demas elementos para llevar adelante su sangriento plan de devastacion y exterminio. Sorprende verdaderamente que los ciudadanos de una Nacion civilizada que ha hecho de la filantropía una ley que cumple en nombre de la humanidad, se hayan aliado á los bárbaros para presentar la inexplicable antítesis de combatir aquí la civilización los mismos que pretenden llevarla á todos los ámbitos del mundo. Pero así es, en efecto, porque la creencia general es que esa guerra salvaje, terrible herencia que nos legaron las ambiciones y discordias de nuestros antepasados, tiempo hace que hubiera terminado sin la complicidad de los súbditos de S. M. B. Estos, en retribucion de sus servicios, reciben el botin que se hace en las expediciones frecuentes sobre los pueblos indefensos de la Península, y van extendiendo su territorio, traspasando los límites del rio Hondo y penetrando en los

del Estado de Yucatan, en donde han establecido cortes de caoba y demas maderas preciosas, en que abundan esos terrenos privilegiados. En comprobacion de lo espuesto, y para evidenciar la criminal conducta de las autoridades de la colonia, tengo el honor de acompañar, en copia, marcadas con los números 1 y 2 las comunicaciones del Comandante del canton limítrofe de Iturbide y de los Generales Rafael Chan y José Luis Moh, que lo son del canton de Icaiché, compuesto de indios pacíficos, y originales, bajo los números 3, 4 y 5 las cartas oficiales de la autoridad de Belice. Por estas se persuadirá ese Ministerio de su digno cargo, de las buenas relaciones que guarda dicha autoridad inglesa con los bárbaros de Chan Santa Cruz y apreciará el lenguaje amenazante y provocativo que usa con los pacíficos, quienes temen, con justicia, que se estimule á los bárbaros para expedicionar sobre ellos y asesinar á sus jefes, como creen que se hizo con el General Márcos Canul.

No es posible dejar de conocer que la conducta de las autoridades de Belice es ofensiva y atentatoria no solamente para los dos Estados peninsulares, sino para toda la República mexicana, de la que estos son parte integrante, y que, en consecuencia, á las autoridades supremas es á quienes corresponde, en este caso, exigir que se cumpla con los principios universales del derecho internacional. Es verdad que rotas como estan todavía las relaciones diplomáticas entre la República y el Reyno Unido de la Gran Bretaña, no podrán invocarse las cláusulas de un tratado para remediar los atentados que se están cometiendo; pero pueden invocarse en todo tiempo y en cualquiera circunstancia los derechos y los deberes que la naturaleza ha señalado á todos los pueblos de la tierra, y que son tan obligatorios como los que se derivan del derecho de gentes positivo. Examinada la cuestion con escrupulosidad y bajo el punto de vista de todas sus consecuencias, bien podria deducirse que no es exclusiva de la República de México, sino que afecta los intereses de toda la América, porque viola la doctrina de no intervencion, que es un principio de derecho internacional americano. Esa doctrina establecida en 1823 por el célebre Monroe, Presidente de los Estados-Unidos de América, y aceptada tácita ó expresamente por todas las potencias del Nuevo-Mundo, previene que cualquiera tentativa de los gobiernos

europesos para extender su sistema político sobre nueva miseria, se considerará peligrosa á la tranquilidad y seguridad de las naciones americanas, y que estas tendrán como acto de hostilidad cualquiera intervencion extrangera que tenga por objeto el oprimirlas ó desquiciarlas. Esta es la criminal tendencia de los colonos de Belice, desquiciar esta parte de la República, intervenir de hecho en las cuestiones que le afectan y posesionarse de gran parte del territorio nacional.

Todas estas consideraciones que inspira la situacion actual de la Península y la necesidad de salvarla, así como las invasiones recientes que acaban de sufrir algunas poblaciones del Oriente de Yucatan y los amagos de que son víctimas los cantones pacíficos de este Estado, me obligan á llamar la atencion del C. Presidente de la República por el digno y respetable conducto de V., para que fije su atencion en estos dos Estados y para que con la inteligencia y energía de que ha dado tantas pruebas, reclame, si lo cree conveniente, por medio de alguno de los órganos reconocidos de las relaciones internacionales, las ofensas y graves perjuicios que infiere á la República la complicidad de los súbditos ingleses en la guerra de bárbaros. Dado con éxito el primer paso en el camino de la pacificacion, no seria imposible, con algunos elementos, llegar á alcanzarla completamente, vindicando el honor de la República y devolviendo á la Península, con la integridad de su territorio, todos sus elementos, para que los dos Estados que la componen lleguen á ser de los mas grandes y felices de la Federacion.

Tengo el honor, C. Ministro, de reiterar á V. las protestas de mi respetuosa consideracion.

Independencia y Libertad. Campeche, Febrero 13 de 1873.
—J. Baranda.—F. Carrillo, oficial mayor.—C. Ministro de relaciones exteriores.—México.

Número 1.

Comandancia militar de las colonias de los Chenes.—Núm. 3.—Adjuntas acompaño á V. para conocimiento del C. Gobernador del Estado, tres comunicaciones que el jefe de la Colonia de Belice, dirigió al General Rafael Chan de Icaiché, y por ellas verá el expresado C. Gobernador la situación anómala que guardan los habitantes de aquel lugar con las injustas condiciones que pretende imponerles el agente británico.

Así mismo le adjunto á V. una comunicacion que el referido General Chan dirige al C. Gobernador.

A todos estos puntos le he ofrecido contestar tan pronto los resuelva el C. Gobernador y espero su resolucion con tal objeto.—Independencia y Libertad. Iturbide, Enero 18 de 1873.—*Miguel Cabañas.*—C. Secretario de Guerra y G. N.

Número 2.

Al Excelentísimo Sr. Gobernador del Estado de Campeche.—Tengo el honor de comunicar á V. que desde 1.º de Setiembre de 1872 tuvieron disgusto los ingleses con nosotros: hasta esta fecha no han querido tener relaciones de amistad con nosotros: y así es que por mas que hemos hecho de buscar una composicion verdadera con ellos no quieren en lo absoluto y por eso se lo manifiesto para que disponga y ordene qué es lo que debo hacer, como nuestro Gobierno de nosotros, y por eso no puedo hacer nada sin sus órdenes de su excelencia. Excelentísimo Sr.: he tenido la noticia que los indios de Chan Sta. Cruz quieren venir á quitarme de este Canton porque los Sres. ingleses tienen una amistad religiosamente con los indios bárbaros de Chan Sta. Cruz. Dichos ingleses dan pertrechos de guerra para que vengan á quemar mi Canton, y por tener la vigilancia no he podido darle parte á su excelencia, y ahora dicen conforme mataron al General D. Márcos Canul así me han

de matar, y así es que se lo comunico para su gobierno y me dé orden qué es lo que debo hacer &c. Al presente, Sr., me queda el honor de ofrecerme á sus órdenes, quedando humilde su servidor Q. S. M. B.—*Rafael Chan*, General en Jefe.—*José Luis Moh*, 2º General. Icaiché, Diciembre 23 de 1872.

Número 3.

Honduras Británico.—Núm. 32.—Casa de Gobierno, Belice, 21 de Abril de 1871.—Muy Sres. míos:—Habiendo sabido de la muerte de dos personas en Achiote ántes de que llegó su carta á Belice, escribí al Jefe comandante de la Tribu de Santa-Cruz preguntándole si fuera verdad que alguna gente de su tribu los habia matado, y demandando satisfaccion.—Le dije al comandante que no podia permitir los indios asaltar los unos á los otros en el lado Inglés del Hondo, y que si algunos enemigos de la gran nacion Inglesa vienesen en este país, los soldados de la reina los echarian fuera.—No ha habido tiempo para contestar.—No puedo comprometerme volverles las cosas que vdes. dicen se han perdido, como no estan en mi posesion.—Soy de vds. affmo. seguro servidor que A. B. S. M.—*Whs. Cairns.*—A los Generales D. Márcos Canul y D. Rafael Chan, &c., &c., &c.

Número 4.

Núm. 39.—*Casa de Gobierno.*—Belice, Mayo 23 de 1871.—Muy señores míos: Tengo su carta del 7^{mo.} de Mayo, y no puedo mandar á los alguaciles á los lugares á que V. menciona.—Adonde lo he pensado bien hacerlo yo he puesto soldados, y ellos darán á V. toda la proteccion que V. requiere, si visitaran estas partes del territorio inglés sin armas y para los objetos del comercio.—Tengo el honor de guardar, muy señores míos, su muy obediente servidor.—*Whs. Cairns.*

Número 5.

Sr. General D. Rafael Chan, General en Jefe.—Icaiché.—Señor.—He recibido su carta con fecha 26 del mes de Setiembre próximo pasado.—Después de todo lo ocurrido, es muy preciso que V. me dará las pruebas mas poderosas, de la sinceridad de los deseos que V. ha tenido por bien espresar en su citada carta, para una paz duradera.—Si realmente desea V. la paz, entonces se consentirá V. á mis condiciones, pero de lo contrario ya sabré qué hacer.—Recuérdase V. cómo los indios de su mando han ultrajado la autoridad de la soberanía mayor del mundo entero, estaba V. presente en el pueblo inglés de «Orange Walk» cuando el magistrado fué apresado por la gente de Icaiché, y cuando los soldados de su magestad la Reyna fueron atacados, las casas quemadas y las tiendas saqueadas, todas estas atrocidades fueron hechas sin que V. tuviere la menor queja ó razon de quejar contra nuestros habitantes ni su Gobierno.—Ahora, señor General, si V. y su gente desean obtener perdon del Señor Representativo de su magestad la Reyna de la Gran Bretaña, &c. &c. y de toda esta Colonia, debe V. venir en persona á Belice, á conseguir perdon ó en su lugar, de ir al pueblo de «Orange Walk» y espresar sus sentimientos de tristeza por lo pasado al Señor Capitan militar, y al Magistrado, en dicho lugar.—Lo primero que debe V. hacer es lo ante dicho, y de una vez puede V. traer una guardia de cinco ó seis hombres, pero tan pronto que llegan al lado inglés del Rio Hondo, deben dejar sus armas allí y mandar á «Orange Walk» á pedir una escolta.—La segunda, yo requiero de V. que me entrega por escrito su promesa, que cuando alguna de su gente tenga causa de quejar, contra mis súbditos, que V. mandará tal causa de queja al representante de su magestad la Reyna, para su conocimiento y decision, y que nunca se procederá á cometer ninguna violencia contra nadie, aunque sea indio ó inglés, sobre el territorio de su magestad.—La tercera.—Si V. desea, Señor General, que yo debo creer en la sinceridad de su defensa y apología por el último de los muchos ultrajes cometidos por los de Icaiché, pido de V. que se manda al capitan mili-

tar de «Orange Walk» una partida de su gente en número, como veinte, para trabajar en los reparos y reconstrucciones necesarios, causados por el daño hecho, cuando estaba V. allí.—La gente debe venir sin armas, traer sus víveres, y cada dos semanas puede estar relevada por otra partida hasta que se concluya el trabajo de composicion.—Finalmente, yo espero que V. haga cuanto le es posible, para devolver cualquiera cosa que ha sido llevado por su gente, tanto de «Corosalito», como de «Orange Walk.»—Estos, Señor General, son mis términos de paz: si conocia V. tanto del mundo como yo, hace tiempo que V. y D. Márcos Canul (quien V. me avisó se ha muerto) hubiera sabido que inútil seria pensar ó atentar, de tratar con desprecio la autoridad, *todo poderosa*, de su Magestad la Reyna Victoria en sus propios territorios, si por golpe imprevisto puede V. matar dos ó tres de sus súbditos, pero al fin, pagaría y perderia V.—Pregunto, si no escribí en estos términos á D. Márcos Canul, hace mas de dos años cuando vine yo primero á este país y mis palabras cómo han salido?—*Wks. Cairns.*—*Government Hond.*—Belice, 10 th. October 1872.

República Mexicana.—Ministerio de Relaciones exteriores.—Seccion de Europa.—No obstante hallarse en suspenso las relaciones entre México y la Gran Bretaña, el Ministro de negocios extranjeros Mr. Granville ha dirigido á esta Secretaría una nota en que comunica: que una fuerza de 150 ó 200 indios Yeachi, al mando de Márcos Canul, invadió el pueblo de «Orange Walk» causando allí graves daños en las vidas y propiedades de los habitantes.—Con este motivo el Ministro de la Gran Bretaña hace una reclamacion que el Gobierno de la República ya ha contestado del modo que creyó conveniente.—Sin embargo, para prevenir nuevas objeciones y precisar aun mas los hechos, el C. Presidente ha tenido á bien acordar, que en vista de lo expuesto se sirva U. de informar sobre los puntos siguientes:—1º Qué carácter ha tenido ó tenia Márcos Canul, puesto que del Gobierno Federal no recibió autorizacion alguna, ni comision de mando civil ó militar, y si es cierto que el mis-

mo Canul ha muerto.—2.º Qué carácter ha tenido y tiene la casa Young Toledo y compañía de Belice, y cuál es el contrato que tenga celebrado para el corte de madera de caoba.—3.º Desde qué época comenzó á hacerse el comercio de armas con los indios por los negociantes de Belice y por consiguiente la guerra en la Península, formándose un cálculo aproximado de los daños causados por ella.—4.º Qué antecedentes existen relativos á la cuestion de límites con cuantos documentos justificantes puedan reunirse.—Siendo de la mayor importancia esos informes para utilizarlos debidamente en provecho del mismo Estado y para dar mas consistencia á los derechos de la República, el Presidente espera de la reconocida eficacia de V. que los remita á la mayor brevedad posible y tan circunstanciados como V. crea que se necesitan á fin de que tengan todo el valor debido, tratándose de asegurar los intereses nacionales; en el concepto de que para mayor claridad será conveniente que venga un informe separado sobre cada uno de los cuatro puntos que quedan indicados.—Independencia y Libertad.—México, 10 de Marzo de 1873.—*Lafragua*.—C. Gobernador del Estado de Campeche.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SECRETARIA DE GOBERNACION Y HACIENDA.

CIUDADANO MINISTRO:

Oportunamente tuve el honor de recibir la comunicacion de V. fecha 10 de Marzo último, en que por disposicion del C. Presidente constitucional de la República me pide informe sobre varios puntos, con el objeto de esclarecer los hechos á que se refiere el Conde de Granville, Ministro de negocios extranjeros de la Gran Bretaña, en su nota diplomática de dos de Diciembre del año próximo pasado, en que pretende hacer responsable al Gobierno Nacional por el ataque de los indios bárbaros á la villa de *Orange Walk*, situada en la extension del territorio que se ha querido llamar «Honduras Británico.» Me hubiera apresurado á rendir el informe pedido, pero el asunto sobre que debía recaer me ha parecido de tanta gravedad y trascendencia, que no he querido aventurarlo sin recoger con escrupuloso cuidado todos los antecedentes, noticias y datos que puedan ilustrar esta cuestion, de la que no es difícil surja un conflicto internacional. Así lo hace creer la nota del Gobierno inglés redactada en un estilo conminatorio, y la celosa dignidad de la República, que no debe consentir se abuse de su debilidad física para hacerle cargos infundados, olvidando los principios mas comunes del derecho internacional, y se le falte al respeto que todas las naciones se deben entre sí, echando en olvido que la verdad justificada, la prudencia y la cortesía deben ser los caracteres del lenguaje diplomático. Felizmente si la esperanza de la impunidad ha autorizado la arrogancia, la conciencia del derecho ha nulificado sus efectos. La contestacion que ese Ministerio dió, con fecha doce de Febrero de este año, al Ministro de S. M. B., si quizá no satisface completamente las exigencias del patriotismo ofendido, pone de manifiesto las pretensiones del gobierno in-